

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA  
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO II

Coordinación

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 110

## Documentos que acreditan la comisión que el doctor Cos lleva del ayuntamiento y vecindario de Zacatecas para entenderse con los independientes

La adjunta certificación instruirá a vuestra señoría del contenido del oficio que con fecha 26 del inmediato octubre le dirigió el señor intendente de la provincia de Zacatecas, y de lo ocurrido hasta mi arribo a la villa de Aguascalientes; y como es verosímil se haya interceptado aquel pliego, traslado éste a vuestra señoría desde esta villa, y reproduzco también la misma instrucción para que sirva de gobierno al ilustrísimo señor obispo; persuadido de que llegarán estas noticias, por el salvoconducto que para dirigirlas y recibir las que se me envían se me confiere en observancia de los derechos de guerra; en cuya virtud, y en la de marchar el día de hoy para el consejo y generalísimo del ejército con incertidumbre del paraje donde está, podrá vuestra excelencia dirigirme sus órdenes abiertas, y con la nota del paraje donde me halle, para la ciudad de Celaya por tener resuelto dejar encargado en ella se les dé desde allí a todas mis contestaciones el correspondiente giro como punto más proporcionado para ello.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Villa de la Encarnación. Noviembre 1º de 1810.— Muy ilustre señor.— *José María Cos.*

Muy ilustre señor presidente. Don Roque Abarca.

*Yo el escribano de su majestad y de Real Hacienda caja minas y registros de la tesorería principal de Zacatecas, y de su intendencia*

Certifico que habiéndose celebrado junta de vecindario de la capital de dicha provincia con asistencia de las autoridades eclesiásticas y seculares de ella, cuya fecha no cito por no

tenerla presente, se trató sobre el deplorable estado de la intendencia en las actuales circunstancias para ministrar auxilio alguno a las demás que se han puesto en estado de defensa; pero que sin embargo deseando manifestar a la faz del mundo la sinceridad de sus procedimientos, haciendo un servicio muy útil y de la mayor importancia a todo el reino, aplicándose a sacar de raíz y por noticias individuales la causa cierta de una guerra tan extraña entre hermanos de que indispensablemente proviene que empeñada la acción se hallen a la hora de ésta por una y otra parte muchos miles de hombres expuestos a perecer recibieron un golpe sin conocimiento de causa, siendo también muy temible que divididos los ánimos a proporción del concepto que cada uno se forme se debilite por instantes el reino, quedando dentro de breve expuesto a ser invadido por una mano extranjera; para remediar estos males se acordó conferir comisión bastante al señor doctor don José María Cos, cura vicario y juez eclesiástico del burgo de San Cosme para que trasladándose de paz en clase de diputado solicite de la junta, o generalísimo del ejército americano, instrucción completa con todas las formalidades necesarias, y autenticidad correspondiente; si esta guerra salva los derechos de la religión, los de nuestro amado soberano el señor don Fernando Séptimo, y los de la patria; si en caso de dirigirse a la expulsión de los ultramarinos admite alguna excepción, y cuál sea ésta; comunicándose esta providencia a los señores intendentes a quienes se pueda, para que en vista del resultado de la comisión se puedan tomar las resoluciones que convengan.

Que habiéndose trasladado noticia de este acuerdo por extraordinario del día veintiséis del que finaliza al muy ilustre señor presidente de Guadalajara, al señor comandante de provincias internas, y a los señores intendentes de San Luis, y Durango se expidieron al señor doctor Cos las respectivas credenciales, en cuya virtud se puso en camino a desempeñar su comisión asociado de mí el presente escribano por orden del señor

intendente interino, y encontrando invadida la villa de Aguascalientes por el ejército que comanda el señor coronel don Rafael de Iriarte, comenzó a tratar su asunto, pasándole al efecto los correspondientes oficios, y después de varias sesiones verbales le dio con fecha del último veintinueve la contestación del tenor que sigue:

"Instruido de las credenciales que caracterizan a vuestra señoría representante de la provincia de Zacatecas que con oficio de este día acompaña vuestra señoría digo: que no tengo órdenes de mi jefe para satisfacer con justificación los fundamentos justos de la guerra, relatándolos por menor, pero sí de insinuar a vuestra señoría que los europeos tenían trama da la entrega de esta América al extranjero como a su tiempo se hará ver. Sin embargo, observando el derecho inviolable de la guerra, puede vuestra señoría ocurrir al Supremo Consejo Nacional, o al señor generalísimo, para la satisfacción que vuestra señoría exige. Este es el espíritu de nuestra expedición, y de ninguna manera vulnerar los derechos de nuestra santa religión, antes bien conservarla pura, intacta, ilesa, restituirla a su pureza y esplendor, y trasmitirla de esta suerte a la posteridad, abolir la corrupción de costumbres introducida por los europeos, y que tenía trascendencia no sólo a los principales lugares de la América, sino en los más recónditos de ella; prescribir el monopolio conocido en su comercio, y que éste tenga toda su extensión en los criollos, fomentar la agricultura, artes, y ciencias.— El conservar este precioso ramo de América a nuestro legítimo soberano el señor don Fernando Séptimo es otra de las causas fundamentales de nuestras miras, y el salvar la patria de los intrigantes.— La expulsión de los europeos delincuentes, tiene en efecto sus restricciones, según la clase y circunstancias de los individuos; pero sobre esto y demás relativo a la comisión de vuestra señoría de admitir proposiciones y ajustar convenios, es privativo a aquel Supremo Consejo, generalísimo del ejército, y para el salvoconducto en el transito de vuestra señoría se le franqueará el pasaporte o

salvaguardia con la necesaria ampliación, siendo requisito preciso y esencial de que las cartas, o noticias que por vuestra señoría se remitan o reciban sean abiertas, y su conducción restringida al acompañamiento de su capellán, secretario camarero, u otro del servicio inmediato de vuestra señoría además de la gente baja para la marcha.— También es importante que quede vuestra señoría instruido, que el sacerdocio mirado con desprecio por la soberbia, y falta de religión de los europeos, se trata de sublimarlo al grado de veneración y respeto que le debe todo católico, con penas muy serias a los contraventores; con lo que creo satisfecho el citado oficio de vuestra señoría.— Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Cuartel general de Aguascalientes 29 de octubre de 1810.— El coronel comisionado del excelentísimo general de América, *José Rafael de Iriarte*.— Señor doctor don José María Cos."

Que a consecuencia de esta contestación dirigió su marcha el citado señor doctor comisionado hasta acercarse al generalísimo del ejército, comunicando al señor intendente de Zacatecas, en vista que para esta capital se dirigía dicho señor coronel, el oficio siguiente:

"Muy ilustre señor.— Queda causionada la invasión de la provincia de Zacatecas para poder unirse a las demás internas, adhiriendo a la causa que se estima justa y legítima, según el resultado de mis negociaciones cerca del consejo, y generalísimo del ejército grande americano para donde marchó el día de hoy. Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Aguascalientes octubre 30 de 1810.— *José María Cos*.— Muy ilustre señor corregidor intendente, ayuntamiento y autoridades de la capital de Zacatecas."

En certificación de lo cual y para que conste donde convenga doy la presente orden del citado señor doctor, a las nueve y media de la noche, en la villa de la Encarnación a treinta y uno de agosto digo octubre de mil ochocientos diez siendo testigos don Joaquín

Villegas, don José María Rodríguez y don Nicolás López, presentes, y vecinos doy fe.—

*Pedro Sánchez de Santa Ana.*

La edición del tomo II de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Rodrigo Moreno Gutiérrez  
Eric Adrián Nava Jacal  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602